

ACTUALIZAN EL MONTO EN MERCADERIAS QUE EXPOSITORES PODRAN INTERNAR PARA FERIA INTERNACIONAL DE REYES, EN LA CIUDAD DE SULLANA

RESOLUCION SUPREMA N° 001-82-EFC/11

Lima, 5 de Enero de 1982.

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Enero del año en curso, se realizará la XXVI FERIA Internacional de Reyes, en la ciudad de Sullana, dentro del marco del Convenio sobre Regimen Uniforme de Ferias Fronterizas;

Que es necesario actualizar el monto en mercaderias que los expositores podrán internar para los efectos de la FERIA a que se refiere el considerando anterior; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Los expositores individuales y los expositores colectivos que participen en la XXVI FERIA Internacional de Reyes de Sullana, que se realizará del 5 al 20 de Enero de 1982, podrán internar productos hasta por un monto de Cinco Mil Dólares (US\$. 5.000.00) y Diez Mil Dólares (US\$. 10.000.00) o su equivalente en moneda peruana o ecuatoriana, respectivamente.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

SE APRUEBA LAS DIRECTIVAS METODOLOGICAS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO DEL AÑO 1982

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-82-EFC/76.01

Lima, 5 de Enero de 1982

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las normas que orienten la fase de Formulación del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal de 1982;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — Aprobar la Directiva N° 001-82-EFC/76.01 Metodológica para la Formulación del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 1982, para los organismos integrantes del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Gobiernos Locales y Organismos Descen-

tralizados Autónomos, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° — La Formulación del Presupuesto de las Empresas Públicas para 1982 se sujetará a la Directiva Metodológica aprobada por Resolución Directoral N° 077-80-EFC/76.01, para el ejercicio fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

GERMAN SUAREZ CHAVEZ, Director General — Dirección General del Presupuesto Público.

APRUEBAN LOS CLASIFICADORES DEL INGRESO Y POR OBJETO DEL GASTO PARA FORMULACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-82-EFC/76.01

Lima, 5 de Enero de 1982

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar los Clasificadores del Ingreso y por Objeto del Gasto como instrumentos técnico-normativos que permitan la formulación y ejecución del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1982;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — Aprobar los adjuntos Clasificadores del Ingreso y por Objeto del Gasto para los organismos del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Gobiernos Locales y Organismos Descentralizados Autónomos, en cuanto le sean de aplicación.

Artículo 2° — Durante el Ejercicio Fiscal 1982, la formulación y ejecución presupuestaria de los organismos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a la estructura de los Clasificadores aprobados por la presente Resolución Directoral.

Artículo 3° — La nomenclatura y definiciones de los Clasificadores son establecidos para fines de la Administración presupuestaria y no otorgan derecho, los cuales son normales por las respectivas disposiciones legales que regulan su aplicación.

Artículo 4° — Los Clasificadores de Ingresos a nivel de partidas específicas y por fuentes de financiamiento para el Gobierno Central, Instituciones Públicas y Organismos Descentralizados Autónomos se establezcan en los respectivos fascículos de ingresos.

Regístrese y comuníquese.

GERMAN SUAREZ CHAVEZ, Director General - Dirección General de Presupuesto Público.

NOTA: En nuestras próximas ediciones publicaremos los textos que corresponden a las presentes Resoluciones Directorales Nos. 001-82-EFC-76.01 y 002-82-EFC-76.01.